

Bolívar, 16 de Mayo de 2017

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.Nº 7199/17

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

$= ORDENANZA N^{o} 2418/2017 =$

<u>ARTICULO</u> <u>1º</u>: Modifíquese la Ordenanza N° 2356/2016, incorporándose el Art. 2°, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: "Autorícese al Intendente Municipal a abonar los sueldos del personal de la planta docente de la Tecnicatura Superior en Enfermería, durante el período 16-03-2015 y el 31- 12-2017.- El costo que demande el dictado de la Carrera, será financiado con el Recurso: Fondo Educativo de Origen Provincial. Los gastos deberán ser imputados en el Programa: 19.09.00- Tecnicatura Superior en Enfermería en 19.00.00- Políticas Educativas- Jurisdicción: 1110102000- Secretaria de Gobierno, en las partidas 1.6.0.0 Beneficios y compensaciones por el gasto a realizarse".-

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese y archívese. ------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2017.
FIRMADO:

MARCELO VALDEZ LUIS MARIA MARIANO
SEC. ADM. A/SRÍA PRESIDENTE HCD

ES COPIA